

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 511 DE 2025,
PRESENTADA POR DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-
CAM-2025**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -
CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley
80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y**

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-035-CAM-2025.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron propuestas por parte de:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta (Sumatoria Precios Unitarios)
AMPARO VARON DIAZ – MC-035-CAM-2025	AMPARO VARON DIAZ	12/12/2025 8:48 AM	3.584.800
Cámara IMPROSEG 2025	Distribuciones Improseg S.A.S	12/12/2025 8:21 AM	3.723.635
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - CAM	INGESEG INDUSTRIAL LTDA	12/11/2025 17:02	3.625.297
MC-030-CAM-2025	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	12/9/2025 14:08	3.880.939

Que en el informe de evaluación de fecha 16 de Diciembre, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

“De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **AMPARO VARON DIAZ, INGESEG INDUSTRIAL LTDA, DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, NO CUMPLEN** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Razón por la cual en aplicación de los criterios de contradicción y subsanabilidad contenidos en la Ley 1150

de 2007 y la ley 1882 de 2018, el proponente **podrá subsanar** los defectos de los que adolece su oferta en lo que sea subsanable, y permitir su continuación dentro del proceso de evaluación; sin que ello le permita mejorar o complementar su oferta”.

Durante el traslado a la evaluación se recibieron subsanaciones por parte de **AMPARO VARON DIAZ** y **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.**

Teniendo en cuenta las subsanaciones se procedió a realizar la evaluación final de fecha 18 de Diciembre de 2025:

De conformidad con la información registrada en las evaluaciones técnica, económica y jurídica, se observa que la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.**, CUMPLE con todos los requerimientos solicitados en la presente invitación. Razón por la cual se recomienda al Director General, salvo su mejor concepto adjudicar el contrato al proponente **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Director General dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.**, con NIT No 901.253.218-2, representada legalmente por **MARTHA YANETH CORTES LEMUS**, identificada con C.C. No. 55.159.658 de Neiva, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MC-035-CAM-2025**, como en la oferta presentada.

PARAGRAFO PRIMERO: El presupuesto se desarrollará conforme a la oferta económica, así:

EPP Y EXTINTORES REQUERIDOS POR LA CAM		VALOR UNITARIO MÁXIMO A PAGAR IVA INCLUIDO
ITEM	DETALLE	
1	Botas de seguridad con puntera	\$146.880
2	Botas de seguridad sin puntera	\$135.500
3	Gafas con protección lateral lente transparente	\$10.205
4	Mascara de protección anti fluido bioseguridad	\$30.525
5	Gafas con protección lateral lente Oscuro	\$3.910
6	Guantes tipo carnaza al hombro	\$25.500
7	Guantes tipo vaqueta y/o ingeniero	\$7.650
8	Guantes de maya de acero inoxidable de alambre de metal	\$375.000
9	Respirador Mascarilla 3m 6200	\$72.379
10	Cartucho Filtros de Mascarilla n95	\$74.004
11	Mascarilla desechable contra polvo	\$39.250
12	Cofia tela ignifuga cerrada	\$46.618
13	Guantes de caucho	\$26.686
14	Bota de caucho alta sin puntera	\$58.211
15	Traje impermeable de 2 piezas	\$61.386
16	Overol	\$88.163
17	Tapabocas desechables, tres capas termosellado x 100 unidades	\$17.143
18	Guantes desechable caja de 100	\$29.212
19	Traje desechable TVEK de seguridad de proteccion , fluido y particular	\$28.014
20	Guantes de carnaza al codo	\$43.519
21	Guantes de jardineria	\$5.271
22	Silla de ruedas	\$684.534
23	Soporte lumbar	\$116.362
24	Padmause	\$17.793
25	Recarga y mantenimiento de Extintor NEIVA ABC 20 LIBRAS	\$19.000
26	Recarga y mantenimiento de Extintor NEIVA AGUA 2,5 GALONES	\$19.000
27	Recarga y mantenimiento de Extintor NEIVA CO2 10 LIBRAS	\$135.000
28	Recarga y mantenimiento de Extintor NEIVA CO2 15 LIBRAS	\$171.000
29	Recarga y mantenimiento de Extintor GARZON CO2 10 LIBRAS	\$135.000
30	Recarga y mantenimiento de Extintor GARZON AGUA 2,5 GALONES	\$19.000
31	Recarga y mantenimiento de Extintor PITALITO CO2 10 LIBRAS	\$135.000

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



32	Recarga y mantenimiento de Extintor PITALITO ABC 10 LIBRAS	\$17.000
33	Recarga y mantenimiento de Extintor PITALITO AGUA 2,5 GALONES	\$19.000
34	Recarga y mantenimiento de Extintor PLATA CO2 10 LIBRAS	\$135.000
35	Recarga y mantenimiento de Extintor PLATA CO2 15 LIBRAS	\$171.000
36	Recarga y mantenimiento de Extintor PLATA AGUA 2,5 GALONES	\$19.000
37	COMPRA EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	\$430.000
38	Prueba Hidroestatica/Unidad CO2 10 Y 15 LIBRAS	\$192.000
TOTAL		\$3.723.635

PARAGRAFO SEGUNDO: La suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000 M/CTE)**, se ejecutará a monto agotable.

SEGUNDO: OBJETO. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA, PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
3. Presentar informes de avance en la ejecución física y financiera del contrato de acuerdo a las entregas realizadas. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
4. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
5. Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
6. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato;
7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas

- concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
8. Mantener actualizada la plataforma de SECOP II, alimentándola con los informes mensuales, pagos de seguridad social, cobros o facturas que den cuenta de la ejecución real del contrato.
 9. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar los elementos que se relacionan a continuación acorde con las características técnicas que se indican:

TABLA 1 SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA CAM			
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Botas de seguridad con puntera	Par	Bota de color cafe de puntera material policarbonato, plantilla en material microporoso(EVA) transpirable 3mm, con cordones redondos ,ojalete plástico y no conductores de electricidad, cuello anatómico , alto para mayor comodidad , lengua lona forrada y acolchonada suela PU PU-Bicolor -Tridensidad resistente hidrocarburos , dielectricas, con alta resistencia a la abrasion y flexion con recubrimiento en la puntera para menor desgastes. Excelentes propiedades antideslizantes. Estable a altas temperaturas. En diseños para hombre y mujer Variedad de tallas.
2	Botas de seguridad sin puntera	Par	Bota de color cafe de material policarbonato,plantilla en material microporoso(EVA) transpirable 3mm, con cordones redondos ,ojalete plastico y no conductores de electricidad, cuello anatomico , alto para mayor comodidad , lengua lona forrada y acolchonada suela PU PU-Bicolor -Tridensidad resistente hidrocarburos , dielectricas, con alta resistencia a la abrasion y flexion con recubrimiento en la puntera para menor desgastes.
3	Gafas con protección lateral lente transparente	Unidad	Lentes de protección policarbonato coreegido opticamente y con amplio cubrimiento lateral , lente de amplia cobertura lateral desmontable , con tratamiento anti-rayaduras y anti-empañete , con diseño ergonomico , marco flexible en pvc color Rojo / Blanco/Azul , plantilla retractiles que permite acercar o alejar el lente del rostro , resistente a impacto de alto velocidad y abrasion, monterua universal , puente de descanso incorporado al lente , armadura en Nylon de peso ligero, plantilla graduable , Aprobacion de ANSI-Z87+, larga 6 y peso 40gr.
4	Mascara de proteccion antifluído bioseguridad	Caja de 10 unidades	Mascara de proteccion antifluído bioseguridad , Color Transparente y Azul , dimensiones 35x24x3 cm proteccion contra salpicadura , antiempañante,Material Liviano , reutilizable y facil de limpiar con agua /alcohol.
5	Gafas con protección lateral lente Oscuro	Unidad	Montura Universal , lente en policarbonato,liviana ,filtro 99,9% de los rayos ultravioletas ,Aprobacion ANSI-Z87, resistente al imnpacto.
6	Guantes tipo carnaza al hombro	Par	Guante carnaza al hombro reforzado en vaqueta en la palma y dedos con vaqueta de alta calidad están cosidos con hilo 100% poliéster de alta tenacidad y resistencia. Las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en

Sede Principal

TABLA 1 SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA CAM

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario. Forma Los guantes llevan los cinco dedos y tienen abertura amplia que permite ponérselos y quitárselos fácilmente. Tienen una buena flexibilidad para que el trabajador tenga la posibilidad de manipular con ellos objetos pequeños y delicados, así como objetos grandes y pesados Material Guantes fabricados en carnaza y vaqueta seleccionada de alta calidad Función Protección de dedos, manos y antebrazo. Ref: 154879 Talla: M-L
7	Guantes tipo vaqueta ingeniero y/o	Par	Guante vaqueta en cuero natural tipo cabritilla, color amarillo, modelo tipo Ingeniero, puño elástico, Ribete en la parte inferior del puño con costuras e hilos de máxima resistencia en poliéster algodón 100% calibre 25 doce puntadas por pulgada Resistentes a la abrasión y manipulación de elementos grasos y aceitosos, Reversible para manos izquierda y derecha.
8	Guantes de maya de acero inoxidable de alambre de metal	Unidad	Reversible para manos izquierda y derecha. Diseño de cierre de acero inoxidable ajustable. Diseño de correa desmontable. Puño con correa lavable. Aceptado por la FDA para manipulación de alimentos. Diámetro del alambre de acero: Aprox. 0,53 mm. Resistencia a la tracción del anillo simple: 200N. Resistencia a los cortes: Supera el nivel 5 de resistencia al corte. 0 de 50 intentos se rompieron o se abrieron cuando se aplicó una fuerza de 100N sobre el guante. Banda de ajuste flexible de poliuretano, para el calce de cualquier guante de malla.
9	Respirador Mascarilla 3m 6200	Unidad	Respiradores de cartucho sencillo y cartucho doble Elaborado en PVC Flexible y suave , Banda elastica ajustable en la cabeza Protege contra vapores organicos , pinturas de baja toxicidad , pesticidas y benceno ,Respirador Mascarilla 3m 6200 , linea media cara, altura 12,5cm,largo 12 cm, ancho 12,5 cm, peso 200g, material silicona
10	Cartucho Filtros de Mascarilla n95	Par	Filtro 3m 6003 Gases acido vapres organicos , color amarillo para facil identificacion en entornos laborales ,fabricado en acero laminado para mayor durabilidad, previene la inhalacion de gases y vapores organicos, altura 4,4 cm Materiales Acero laminado, tipo de conexion bayoneta ancho 3,8 cm .
11	Mascarilla desechable contra polvo	Caja/12 unidades	Respirador N95 9500 makrite. El respirador es ultraliviano y ergonómico, con clip de ajuste nasal de aluminio y sello nasal interno de poliuretano. Proporciona protección contra partículas hasta 0.3 micrómetros y es adecuado para actividades de construcción, minería, industria y más. El respirador viene empacado en cajas de 20 unidades y cumple con el estándar NIOSH N95.
12	Cofia tela ignifuga cerrada	Unidad	Capucha en algodón 100% estilo faraón adecuada para protección contra el sol y polvo.. Diseño enterizo para protección integral de cabeza, cuello y parte de los hombros. fresco y respirable.
13	Guantes de caucho	Par	Recubierto en nitrilo color verde, que proporciona una barrera que protege frente a la penetración y permeación de sustancias químicas. brindando la seguridad que el usuario necesita. No cuenta con recubrimiento interno en algodón, para evitar la acumulación de bacterias. Con sus 11 mil (0.28 mm) de espesor (calibre) y sus 13" (33cm) de longitud, el guante ofrece una alta sensibilidad táctil y muy buen control sobre los elementos a manipular; ofreciendo una mayor destreza y productividad al usuario. Adicionalmente, el guante QuimZoll*, cuenta con la ventaja de tener un texturizado diamantado en la punta de los dedos y en la palma de la mano, para brindar un mejor agarre en seco y en húmedo que impacta directamente en la productividad del usuario.
14	Bota de caucho alta sin puntera	Par	Bota: inyectada en PVC bicolor. Forro: media q e higiene. Caña: alta Fabricada en PVC resistencia y flexibilidad. Cinta Superior: Evita desgarre. Estrías: Calce y Descalce Suela: Antideslizante, ergonómica y

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



TABLA 1 SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA CAM

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			anti- impacto del talón. Impermeabilidad: 100%. Altura: 38 cm aprox. Color Negra que permite frescura. Tallas variadas
15	Traje impermeable de 2 piezas	Unidad	Conjunto impermeable confeccionado y fabricado en tela poliéster cubierta con pvc 100% impermeable calibre 16 (chaqueta, capucha y pantalón) Elaborados por proceso de electro sellado de alta frecuencia el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Proporciona mayor resistencia a la intemperie
16	Overol	Unidad	Overol enterizo con cremallera central doble, manga larga, cuello militar, puño liso con botón, seis (6) bolsillos, (Dos (02) en la parte del pecho con cremallera, dos (02) en la parte inferior y dos (02) traseros) en dril 100% algodón, color azul oscuro o kaki en tallas S, M, L y XL.
17	Tapabocas desechables, tres capas termosellado x 100 unidades	Caja/100 unidades	Tapabocas desechable, con resorte a la oreja, tres capas, adaptador nasal ajustable (alambre recubierto de plástico), tela no tejida. empaque individual.
18	Guantes desechable caja de 100	Caja /100 unidades	Guantes de latex La formulación de natural de acuerdo con la norma ISO 2004.
19	Traje desechable TVEK de seguridad de protección fluido y particular	Unidad	Traje desechable de color blanco con capucha , solapa frontal , elástico en los tobillos , muñecas y cintura , costuras simples. Resistencia a la rotura , cierre mas largo para facilitar el ponerse y quitarse el traje, solapa de protección para la cremallera.
20	Guantes de carnaza de al codo	Par	Guantes de Carnaza Largo Extragrande 34 Cm Sencillo, fabricado en carnaza de primera calidad cosido con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad con una manopla de 34cm
21	Guantes de jardineria	Par	Guantes de poliéster Tejido 100%Flexible negro sin costuras internas, palmas y falanges distales con recubrimiento en láminas de Nitrilo negro , puño cerrado con resorte , alta destreza fina, resistente a la abrasión y desgaste , ajuste total de la mano resistente contra sustancias químicas, aceites y otros materiales peligrosos, asegurando que tus manos estén protegidas en todo momento. Su material de alta calidad proporciona una excelente sensibilidad táctil y flexibilidad, lo que te permite realizar tareas con precisión y destreza. Sin polvo no Estéril
22	Silla de ruedas	Unidad	Silla ligera Marco en acero martillado Apoyabrazos abatibles Reposapiés removibles Tapicería en PVC de fácil limpieza Estructura plegable con doble tijera Capacidad de peso hasta 95 kg 1 año de garantía
23	SopORTE lumbar	Unidad	* Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad * Banda elástica * Recubierto con tela de color negro Garantía de un año por defectos de fabricación Medidas: Ancho 35 cm, fondo: 11 cm Alto:32 cm Peso 370 gramos
24	Padmause	Unidad	Padmouse, base 22 cm , altura 20cm, base de caucho antideslizante para un desplazamiento cómodo y firme y superficie poliéster

TABLA 2 RECARGA, COMPRA EXTINTORES Y PRUEBA HIDROESTATICA

	CIUDAD	TIPO	CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
--	--------	------	-----------	---------------------------

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



1	Recarga y mantenimiento de Extintor	NEIVA	ABC	20 LIBRAS	Altura de cilindro 430 mm-Diámetro: 163 mm – Peso cargado 8 kg –Alcance de la descarga 3-6 mt- Material de la lamina Cold Roll – Boquilla descarga si. Uso: Extintor ABC o MULTIPROPOSITO con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconozado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador. Presion de prueba: 450 PSI, presión de servicio 174 PSI, Valvula 30 mm, manometro 190 PSI, Cilindro amarillo. Incluye soporte.
			AGUA	2,5 GALONES	Fuego clase: A - Conductor eléctrico: si, Anillo de verificación: si - Manguera: termoplástica de 1/2" - Presión de servicio extintor: 125 psi., -Prueba hidrostática cilindro: 375 psi - Alcance horizontal descarga: 9 a 12 m- Tiempo de descarga: 60 segundos)- Con soporte
			CO2	10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Aluminio - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 - Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte
			CO2	15 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Aluminio - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 - Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte
2	Recarga y mantenimiento de Extintor	GARZÓN	CO2	10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Aluminio - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 - Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte
			AGUA	2,5 GALONES	Fuego clase: A - Conductor eléctrico: si, Anillo de verificación: si - Manguera: termoplástica de 1/2" - Presión de servicio extintor: 125 psi., -Prueba hidrostática cilindro: 375 psi - Alcance horizontal descarga: 9 a 12 m- Tiempo de descarga: 60 segundos)- Con soporte
			CO2	10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Aluminio - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 - Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



3	Recarga y mantenimiento de Extintor	PITALITO			Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte
			ABC	10 LIBRAS	Los Extintor para extinguir fuegos Clase A (Combustibles Sólidos), Clase B (Combustibles líquidos y Gaseosos) y fuegos Clase C, (Equipos energizados hasta cien mil voltios). Este Agente es ideal para la protección de almacenes, estaciones de servicios (grifos), Estaciones de hidrocarburos, unidades de transportes de hidrocarburos, refinерías, depósitos de pinturas, madera, papel, etc., no es adecuado para la protección de equipos electrónicos.
			AGUA	2,5 GALONES	Fuego clase: A - Conductor eléctrico: si, Anillo de verificación: si - Manguera: termoplástica de 1/2" - Presión de servicio extintor: 125 psi., -Prueba hidrostática cilindro: 375 psi - Alcance horizontal descarga: 9 a 12 m- Tiempo de descarga: 60 segundos)- Con soporte
4	Recarga y mantenimiento de Extintor	PLATA	CO2	10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Aluminio - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 - Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte
			CO2	15 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Aluminio - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 -Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye Soporte
			AGUA	2,5 GALONES	Fuego clase: A - Conductor eléctrico: si, Anillo de verificación: si - Manguera: termoplástica de 1/2" - Presión de servicio extintor: 125 psi., -Prueba hidrostática cilindro: 375 psi - Alcance horizontal descarga: 9 a 12 m- Tiempo de descarga: 60 segundos)- Con soporte.
5	Prueba Hidroestática/Unidad	TODAS	NA	10 Y 15 LIBRAS	La prueba hidrostática para extintores de CO2 es una evaluación de seguridad periódica realizada cada 5 años, que consiste en llenar el cilindro con agua a alta presión para verificar su resistencia estructural, detectar fugas y deformaciones, y garantizar su correcto funcionamiento y seguridad antes de que pueda ser utilizado nuevamente o retirado por vida útil

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



6	Compra Extintor	NEIVA	CO2	10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Hierro - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): - 30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 -Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte de piso y señalización
---	-----------------	-------	-----	-----------	--

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Corporación.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de los elementos de protección personal y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Otorgar la garantía de los elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.
- Dar garantía de elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico suministrados de acuerdo a la durabilidad descrita en la ficha técnica.
- Entregar debidamente inventariados los elementos requeridos para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos.
- Adjuntar ficha técnica de los elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico.
- Permitir al supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la revisión de los elementos solicitados.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se requieran.
- Atender los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
- Recarga, mantenimiento de extintores; y/o compra de extintores CO2 con su respectivo soporte de piso.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales del personal que emplee para la prestación de los servicios a la Corporación.
- En el marco de la compra de extintores, dirigir en cada una de las sedes de la Corporación, una capacitación de mínimo una hora en el uso y adecuado control de conatos de incendios.

17. Durante el mantenimiento de extintores y conforme al cumplimiento de 5 años de servicio de cada extintor de CO₂, realizar el adecuado retimbrado del cilindro.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

A continuación, se describen los criterios determinados por la corporación en la T-CAM-150 para exigir durante la EJECUCIÓN; los cuales están relacionados con calidad, componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se deben exigir, según los bienes o servicios a suministrar.

REQUISITO	TIPO
Como generador de residuos peligrosos debe: Disponer de Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos que genere. Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.1 así como la resolución 2184 del 2019.	LEGAL AMBIENTAL
Como generador de residuos peligrosos debe: Contar con un plan de contingencia, actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad, que se presente y contar con personal preparado para su implementación. dando cumplimiento al decreto 1079 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas.	LEGAL AMBIENTAL
Como generador de residuos peligrosos debe: Registrarse ante la autoridad ambiental por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, en caso de catalogarse como gran, mediano o pequeño generador, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1362 del 2007.	LEGAL AMBIENTAL
Licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos (para la ejecución). Decreto 4741 de 2005	LEGAL AMBIENTAL
Certificado de disposición final, O de disposición final de residuos peligrosos O de disposición final de RAEES O de RCD, según aplique (durante la ejecución). Res. Peligrosos: Dec. 4741 de 2005 RAEES: Artículo 2.2.7A.2.4 Decreto 284 de 2018 RCD: Res. 472 de 2017	LEGAL AMBIENTAL
Ficha técnica y Hoja de seguridad de los productos químicos utilizados Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo	PROPIOS DE LA ENTIDAD
Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato y/o presentación de la primera factura. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015	LEGAL AMBIENTAL
Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la corporación, Política de cero papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso	PROPIOS DE LA ENTIDAD
Certificado emitido por la ARL donde conste que el proponente cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST. Decreto 1072 de 2015	PROPIOS DE LA ENTIDAD

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la

responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento a los contratos que se deriven del presente proceso de contratación, manteniendo actualizada la plataforma de SECOP II, conforme a la ejecución real del contrato.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, para el cumplimiento oportuno del contrato.
6. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
7. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
8. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar el presupuesto oficial.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Se ejecutará en las cinco (5) sedes de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM ubicadas en los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón, Teruel y La Plata.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo con el diseño que se le entrega, para que lo diagrama e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión será responsable de aceptar los bienes o servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario con funciones de Gestión Humana adscrito a la Subdirección Administrativa y financiera de la CAM, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la CAM.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por medio de actas parciales, previa presentación del informe de bienes y/o elementos entregados, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación y/o acta del cumplimiento expedida por el supervisor respectivo del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 2: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario y total presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Corporación incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Costos Directos e Indirectos.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001117 de fecha 7 de octubre de 2025, el cual se imputará de la siguiente manera:

Rubro	Concepto	Fuente	Valor
GA 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		\$ 14.488.984
GA 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 1.435.675
GA21.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para Discapacitados		\$ 843.511
GA2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		\$ 3.061.333
GA 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 5.170.497
		Total	\$ 25.000.000

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato se estima la necesidad de la suscripción de las siguientes garantías:

- El Cumplimiento** del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la liquidación del contrato.
- Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más.

- c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la CAM.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la CAM, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida será asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 8: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Prestación de Servicios que la CAM advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince

(15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la Corporación.

DECIMO: La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 19 de Diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CAMILO AUGUSTO
AGUDELO
PERDOMO

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Director General CAM

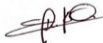
Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=PP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO,
serialNumber=12209030, st=HUILA, I=NEIVA,
email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL
Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN
GENERAL
Date: 2025.12.19 10:54:22 -05'00'

ZULEIMA
PATRICIA PEÑA
VALENZUELA

Firmado digitalmente
por ZULEIMA PATRICIA
PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.12.19
10:32:05 -05'00'

Revisó:

Jefe Oficina de Contratación


VoBo. ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializada O.C.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

